



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Circular NV S-GPI-11 de julio de 2020

El Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General del Protocolo - saluda atentamente a las Honorables Embajadas y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno colombiano y se permite informar que ha suspendido, **efectivo de manera inmediata**, la atención al público de manera física para la entrega de documentos tales como **placas de vehículos, licencias de conducción y tarjetas de propiedad**.

Lo anterior, con ocasión del establecimiento de una cuarentena estricta *“en el marco de la declaratoria de alerta naranja que busca reducir la velocidad del contagio y evitar el colapso de la capacidad de Unidades de Cuidado Intensivo – UCI- en la ciudad”* por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

La Dirección General del Protocolo lamenta los inconvenientes que se puedan generar e invita a todas las Misiones y sus agentes diplomáticos y funcionarios internacionales al seguimiento de las recomendaciones y disposiciones establecidas por el Gobierno Nacional y autoridades departamentales y locales.

A las Honorables
**Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares y
Organizaciones Internacionales acreditadas ante el Gobierno de Colombia**
Bogotá, D.C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

I. RECEPCIÓN DE CORRESPONDENCIA

La Coordinación del GIT de Privilegios e Inmunidades -Dirección General del Protocolo - hace uso de la oportunidad para reiterar que, con base en las políticas de “*cero papel*” del Gobierno Nacional, el recibo y envío de correspondencia (Notas Verbales, Diplomáticas, oficios, solicitudes, trámites en uso del Canal Diplomático, requerimientos judiciales, entre otros) **se efectúa a través del correo electrónico privilegios@cancilleria.gov.co**.

En ese orden de ideas, anima a las Honorables Embajadas y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno colombiano a hacer uso de los canales digitales dispuestos para hacer llegar las comunicaciones pertinentes en uso de sus funciones.

Con tal fin, la Dirección General del Protocolo solicita que se mantenga actualizada tanto la información de contacto (con los nombres completos, apellidos, cargo, número telefónico de los funcionarios), de manera que podamos garantizar la efectiva interlocución entre las Misiones Diplomáticas y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Igualmente, reitera que para comunicaciones dirigidas al Despacho de la Dirección General del Protocolo, así como de confirmación a invitaciones, se ha dispuesto del correo electrónico DireccionProtocolo@cancilleria.gov.co.

Finalmente, el Ministerio de Relaciones Exteriores - Dirección General del Protocolo - respetuosamente solicita que, en caso de remitir información, documentación o cartas que por su naturaleza exijan su envío físico, en la medida de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

las posibilidades se informe de ello con copia digital de manera que sea posible hacer un seguimiento efectivo y expedito de las versiones originales.

II. TRÁMITES DIGITALES Y ELECTRÓNICOS

Los siguientes trámites y procedimientos administrativos tienen carácter 100% digital ante el Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección General del Protocolo – y se realizan bajo la modalidad de autogestión directamente por parte de las Honorables Embajadas y Organismos Internacionales acreditados por el Gobierno colombiano a través tanto del Portal de Trámites de Protocolo [PTP] <https://protocolo.cancilleria.gov.co/Protocolo/portallLogin.aspx>, como del Sistema Integral de Tramites al Ciudadano [SITAC] <https://tramitesmre.cancilleria.gov.co/tramites/> :

1. Solicitudes de Visas Preferenciales para funcionarios internacionales titulares, beneficiarios y/o de servicio. Las Visas Preferenciales son consideradas Visas Electrónicas si son tramitadas a través del Portal y no necesitan ser estampadas en el pasaporte respectivo.
2. Solicitudes de acreditación.
3. Término de misión.
4. Importación de menaje.
5. Ascensos.
6. Cambios de categoría.
7. Encargadurías.
8. Exclusiones.
9. Autorizaciones de vehículos.
10. Novedades de vehículos.



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

11. Traspaso final.
12. Certificaciones.
13. Solicitudes de expedición de documentos de identificación.
14. Verificación de la Identificación Digital.
15. Solicitudes de licencia de conducción.
16. Solicitudes de tarjetas de propiedad.

La Dirección General del Protocolo se vale de la oportunidad igualmente para recordar que los trámites relativos al personal y delegaciones acreditadas ante el Gobierno colombiano tienen un plazo de gestión por parte de la Coordinación del GIT de Privilegios e Inmunities dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al envío de la solicitud completa de los requisitos de ley a través del Portal de Trámites de Protocolo.

Las solicitudes de admisión con franquicia que se presenten, dentro de los plazos y cupos establecidos, deberán cumplir con todos los requisitos que se indica tanto en el Manual de Protocolo, como en virtud de las disposiciones fiscales y aduaneras establecidas por las autoridades competentes en virtud de la materia en Colombia.

Todas las Circulares expedidas por la Dirección General del Protocolo pueden ser consultadas en <https://www.cancilleria.gov.co/circulares> y, recuerda que la última versión del Manual de Protocolo siempre puede ser consultada en https://www.cancilleria.gov.co/ministry/the_ministry/protocol.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección del Protocolo-, se vale de esta oportunidad para reiterar a las Honorables Misiones Diplomáticas, Oficinas Consulares



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

y Organizaciones Internacionales acreditados ante el Gobierno de Colombia, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

A handwritten signature in black ink, consisting of several connected strokes that form a stylized name.

Bogotá, D.C., 11 de julio de 2020